MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DEL 16 DE MARZO DE 2023

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 y la Orden Interna 035 del 10/03/2022

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los Jefes De Las Regionales De Aseguramiento en Salud para la Prestación De Servicios De Salud, sin consideración de la cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3."** de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Intendente OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO Responsable Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 3., Intendente EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA Responsable Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3., el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada el día 16 de Febrero de 2023 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

El valor estimado para este contrato es por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($930.000.000,00)** Para la Vigencia 2023, distribuidos de la siguiente manera.

- **GRUPO 1 RISARALDA**: **SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 750.000.000,00**) vigencia 2023, Para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

- **GRUPO 2 CALDAS: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** ($180.000.000,00) vigencia 2023, para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El presupuesto esta Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 20623 del 15 de febrero de 2023 y certificado QUIPU 243 del 15/02/2023 vigencia 2022.**

Que durante el término de la Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los distintos posibles oferentes INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO el día 23/02/2023 3:04:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito tal como se puede constatar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a las cuales se le dio respuesta en el término establecido por la ley tal como se puede constatar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se publicó el día 24 de febrero de 2023 la Resolución No. 040 del 24 de febrero de 2023, por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023 y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.

Que el día 06 de marzo de 2023 a las 18:58 Horas se realizó el cierre del proceso en mención presentándose las siguientes propuestas:

GRUPO 1 RISARALDA

OFERENTE	NIT
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO	816007055-7

GRUPO 2 CALDAS

OFERENTE	NIT
NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS	900315383-3

Que se publicó el **INFORME DE VERIFICACIÓN** en el Portal Único de Contratación el día 9/03/2023, en el cual se concede al oferente un plazo de tres (3) días hábiles (10, 13 y 14 de marzo de 2023), durante este término se podrán presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación, para lo que se obtuvo el siguiente resultado:

De acuerdo al orden de elegibilidad se procede a realizar la verificación de la única propuesta presentada para el **GRUPO 1 RISARALDA** proporcionada por el proponente **INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO** identificado con NIT 816007055-7; una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se consolida la verificación de los comités así:

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO	500 PUNTOS CUMPLE	498 PUNTOS NO CUMPLE	CUMPLE	998

De acuerdo al orden de elegibilidad se procede a realizar la verificación de la única propuesta presentada para el **GRUPO 2 CALDAS** proporcionada por el proponente **NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS** identificado con **NIT 900315383-3**; una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se consolida la verificación de los comités así:

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS	500 PUNTOS CUMPLE	420 PUNTOS NO CUMPLE	NO CUMPLE	920

Que durante el término otorgado para la presentación de observaciones al **INFORME DE VERIFICACION**, no se recibieron observaciones al mismo, de igual manera, se recibieron documentos con el ánimo de subsanar por parte de los dos oferentes, para lo cual se realiza el segundo consolidado de las evaluaciones, donde los comités manifiestan lo siguiente:

GRUPO 1 RISARALDA:

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO	500 PUNTOS CUMPLE	498 PUNTOS CUMPLE	CUMPLE	998

GRUPO 2 CALDAS:

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS	500 PUNTOS CUMPLE	420 PUNTOS CUMPLE	CUMPLE	920

Por tal motivo las ofertas presentadas se ajustan y cumplen las condiciones exigidas en el pliego definitivo del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023**

Así las cosas, se concluye que, de acuerdo al orden de elegibilidad estipulada dentro del pliego de condiciones, las siguientes propuestas cumplen con la totalidad de las condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

GRUPO 1 RISARALDA: PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente **INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO** identificada con NIT **816007055-7**.

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	998

GRUPO 2 CALDAS PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente **NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS** identificado con NIT **900315383-3**

OFERENTE	PUNTAJE REQUISITOS ECONÓMICO	PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	PUNTAJE TOTAL
NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	920

Por tal motivo las ofertas presentadas se ajustan y cumplen las condiciones exigidas en el pliego definitivo del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023.**

Que se realiza la Acta de Recomendación de adjudicación del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023**, mediante **ACTA- 017 - RASES – GRUCO– 2.3 –** del 16 de Marzo de 2023. El Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores recomienda a la Señora jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023** para los siguientes grupos:

GRUPO 1 RISARALDA: PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente **INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO** identificada con NIT 816007055-7, por la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 750.000.000,00)** para la vigencia 2023.

GRUPO 2 CALDAS: PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS identificada con NIT 900315383-3, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** ($180.000.000,00) vigencia 2023

Que en mencionada acta el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante orden Interna Nro. 035 del 10 de marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución de delegación del gasto No. 00684 del 18 de marzo de 2022, procede a aceptar la sugerencia hecha por el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en adjudicar el proceso en mención a la propuesta anteriormente mencionada:

Que dicha recomendación fue consecuente con los conceptos de Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta presentada, toda vez que el proceso a evaluar es de servicios de Salud el cual tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".**

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".** a los siguientes grupos y proponentes así:

GRUPO 1 RISARALDA: PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente **INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO** identificada con NIT 816007055-7, por la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 750.000.000,00)** para la vigencia 2023.

De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas estipuladas dentro del pliego de condiciones y al porcentaje ofertado por la entidad del 1% dentro de la propuesta en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la entidad ofrece la totalidad de los ítems (971) por consiguiente, el proceso se adjudicara por le 100% de los ítems con los valores estipulados dentro del pliego de condiciones.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información □ Fecha de prestación del servicio. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. □ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
7	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud.
8	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Diligenciar la siguiente información: Melissa Lopez Teléfonos 3207212481 Correo electrónico: coordinacion.financiera@neurocentro.co
9	Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
10	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
11	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
12	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
15	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
16	Presentar guías de manejo actualizadas para las patologías del sistema nervioso central en la población adulta e infantil, lo cual servirá de soporte para el proceso de referencia durante la ejecución del contrato.
17	El **CONTRATISTA** presentara la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.

18	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 002/2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO**.
19	Si dentro del proceso de atención el medico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.
20	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: CARLOS PERDOMO Teléfonos 3207212481 Correo electrónico: carlosjaviersv@yahoo.es
21	El **CONTRATISTA** mediente escrito dirigido a la regional de aseguramiento No.3 informara que cuenta con los protocolos (NUEROLOGIA) para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y estos estarán dispuestos para cualquier verifiacion.
22	Los usuarios que requieren Juntas médicas para definir procedimientos quirúrgicos, implantes de dispositivos médicos (bombas o estimuladores para el dolor), la IPS debe notificar la fecha y hora de la junta médica a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, lo anterior para realizar acompañamiento a la IPS en la junta médica.
23	El **CONTRATISTA** deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio - Horarios de Atención - Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) - Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos - Entrega de resultados - Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) - Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. - Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta
24	Para los no incluye insumos especiales, materiales o equipos especiales para estos excluyes se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.
25	Si el **CONTRATISTA** que desarrolla la hospitalización u otro servicio con un aliado estratégico, deberá informar mediante escrito firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto contratar, y que responderán según sea su grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo (internación).
26	El **CONTRATISTA** mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO

GRUPO 2 CALDAS: PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023, proporcionada por el proponente NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS SAS identificada con NIT 900315383-3, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** ($180.000.000,00) vigencia 2023

ÍTEM	CÒDIGOS CUPS	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	PRECIO ESTMADO O PRECIO TECHO POR UNIDAD DE ELEMENTO
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	$ 74.520
2	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	$ 106.784
3	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	$ 74.520
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	$ 106.784
5	890474B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	$ 198.720
6	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	1	$ 374.341

		(PACIENTE)			
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	$	73.794
8	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	$	840.000
9	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)]	1	$	540.000
10	891801B	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	1	$	372.600
11	891901B	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	1	$	105.714
12	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	1	$	28.566
13	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1	$	53.033
14	891511B	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	1	$	57.186
15	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H))	1	$	43.470
16	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	$	260.682
17	048102B	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	1	$	260.710
18	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	1	$	222.700
19	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES CADA LADO	1	$	222.700
20	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES CADA LADO	1	$	248.400
21	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD - LATENCIA CADA LADO	1	$	248.400

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Citas con especialistas, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	1 a 10 días hábiles.		**60**
		11 a 15 días hábiles.		50
		Mayor a 16 días hábiles.	**X**	25
2	Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	1 a 10 días hábiles.		**60**
		11 a 15 días hábiles.		50
		Mayor a 16 días hábiles.	**X**	25
3	CUPS adicionales en la oferta	9 CUPS	**X**	**90**
		5 CUPS		50
		3 CUPS		25
4	Herramientas para el acceso a la asignación de citas	Call center + plataforma digital + presencial en IPS	**X**	**80**
		Plataforma digital + presencial en IPS		50
		Presencial en IPS		25

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información:

	1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 4. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
7	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso
8	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico
9	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. Este archivo se presentará a máximo a los 3 días de adjudicado junto con las pólizas de cumplimiento y calidad.
10	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
11	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
12	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
14	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)
15	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.
16	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento
17	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
18	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
19	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden

	de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Caldas, la no existencia de multiafiliaciòn al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.
20	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta
21	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
22	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.
23	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
24	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
25	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;
26	Reportar al **supervisor del contrato** los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo

	electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.espco-gca@policia.gov.co TOTAL DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.
27	El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.
28	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
29	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
30	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial.
31	La IPS contratada, por ningún medio le solicitara a los usuarios de Sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
32	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:
33	Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:
34	Realizar los trámites de legalización del Contrato los cuales corresponden a la firma por ambas partes y a la expedición del Registro Presupuestal lo cual cuenta a partir del momento en que el contrato se firme por ambas partes, para lo cual el oferente debe presentarse en las instalaciones de la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ubicada en la Calle 94 sector Villa Olímpica Frente a Expo futuro de la Ciudad de Pereira para la firma del mismo.
35	Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Unidad Prestadora de Salud Caldas a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
36	Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la Regional de Aseguramiento No 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la Jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
37	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.
38	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
39	El oferente deberá garantizar la oportunidad de la asignación de citas con la especialidad de neurología y programación de procedimientos en un plazo máximo de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que los representantes legales, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda, a los (16) días del mes de Marzo de 2023.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Analista de Contratos	PT. Diana Catalina Ramírez Ocampo		16/03/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		16/03/2023
APROBADO	Asesor Jurídico	CPS. Jaime Fernando Betancourt Calles		16/03/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	IJ. Paola Andrea Silva Vargas		16/03/2023
FECHA DE ELABORACIÓN	16/03/2023			

Calle 94 AV Villa olímpica frente a expofuturo
Tel. 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA